



SELLO QUINTO. VEINTENA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTIUNO Y CINCO

miento por cuyo abuso se recogió la licencia del
estado presente resta en los mismos términos por
razon de sus ex. zeros de Suerte que en tiempo muy
breve no se hallara Original de la dha. q. dho. ministerio
a los por lo que se considera muy perjudicial se destruya
la poca que queda; Yaunque á Su. Ex. desea esta Ciu. en
Complazer le pudiese beneficiarse en un modo de raz. en
aunque la falta, este punto la Ex. permit. pero no
dable que lo Refexido se queda Sumministrar este
á libro por lo ya sentado y falta de materia, Yaun
queno á tenido noticia de los Indiv. duos que si
zaron el carbon de la dha. que Su. Ex. se fure ni de
su quema lo que toca á la Justicia dar providencia
y por lo que asi haze = Acordo se reserva á dho. Ex.
3.º que para Su. Ex. y complazerle en quanto
este de Su parte procurare ser viable con la q.
y Razon de Indiv. duos que ande ocuparse en
este ministerio para que se en perfuizios y no
se Ex. permit. la d. rancia y negociaz. que se
tiene entendido que con la tena de Carbon de esta
maxima siempre anhebo á aquellos Vecinos
dando moribo á estos de quera por pagarles de Su
beneficio lo que Ex. euten los Cavalleros Comi
sarios de legazias =

Abatod A. Ernest Ayuntamiento. los C. de su gran. Contrera
zeite = 3

